

en las Corporaciones de origen, debiendo procederse a su provisión en propiedad en la forma reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de diciembre de 1971.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del Policía del Cuerpo de Policía Armada don José Herrero Ruiz.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del Policía del Cuerpo de Policía Armada don José Herrero Ruiz, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1972.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del Cabo primero supernumerario del Cuerpo de Policía Armada don José Mondéjar Sanz.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del día 23 de enero de 1972, en que ha cumplido la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la también Ley de 6 de marzo de 1941, del Cabo primero supernumerario del Cuerpo de Policía Armada don José Mondéjar Sanz, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1972.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr.: General Inspector de Policía Armada.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado voluntario del Capitán del Cuerpo de Policía Armada don José María Suárez Méndez.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado voluntario, con arreglo al artículo 55 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 3.º de la Ley 112/1966, del Capitán del Cuerpo de Policía Armada don José María Suárez Méndez, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1972.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

*RESOLUCION de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales por la que se adscriben definitivamente al mismo determinados funcionarios procedentes de la Administración Local.*

Como consecuencia del concurso anunciado por Resolución de esta Jefatura Superior de 20 de mayo de 1970, para la provisión de dos plazas de Auxiliares administrativos y dos más de aspirantes, con destino en las dependencias centrales de dicho Servicio, fueron designados para ocupar las dos primeras los funcionarios procedentes de la Administración Local don Jesús Tenreiro Vizoso y doña Julia Celemin Celemin.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto de 26 de julio de 1956, normativo de dicho Servicio, cuando los funcionarios nombrados para el mismo procedan de la Administración Local, quedarán en situación de excedencia activa con reserva durante un año de la plaza que venían desempeñando, transcurrido el

cual se decidirá su adscripción al Servicio o vuelta a la Corporación de procedencia.

En su virtud, esta Jefatura Superior ha acordado:

Adscribir definitivamente al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales a don Jesús Tenreiro Vizoso y a doña Julia Celemin Celemin, cuyo primer nombramiento para los mencionados cargos fué hecho por Resolución de esta Jefatura Superior de 29 de octubre de 1970 y de las que se posesionaron el día 13 de enero del siguiente año.

Como resultado de tales adscripciones, se declara caducada la reserva de las plazas que dichos funcionarios desempeñaban en su Corporación de origen, debiendo ésta proceder en la forma reglamentaria a la provisión en propiedad de las referidas plazas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1972.—El Director general de Administración Local, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, Fernando Ybarra.

Sr. Jefe central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 23 de noviembre de 1971 por la que se acepta la renuncia de la plaza del concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario, convocado por Orden de 24 de octubre de 1970, de la Maestra doña Africa García Vázquez.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia deducida por doña Africa García Vázquez, en la que renuncia a la plaza obtenida en el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario, convocado por Orden de 24 de octubre de 1970, por no poder ejercer el cargo y ser imposible la concesión de excedencia voluntaria, conforme establece el número cuarto de dicha Orden; Teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en la interesada y que no existe precepto legal alguno que se oponga a tal petición.

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia presentada por doña Africa García Vázquez, número 48 de la propuesta de aprobados formulada por el segundo Tribunal de Málaga y 2.786 de la lista general de su promoción, en la que figura con el número A13EC128533 del Registro de Personal, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario en que tomó parte, causando baja en dicho Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1971 por la que se nombran, en virtud de concurso-oposición, Profesores encargados de Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición convocado por Orden de 16 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de junio), para cubrir dos plazas de Profesores encargados de Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo, de los de «Física» y «Metalografía»;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicho concurso-oposición y, en su virtud, nombrar Profesores encargados de Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo, de los que se indican, a los siguientes señores:

Don Demetrio Espurz Sánchez, para el Laboratorio de Física, y

Don Francisco Alonso de la Torre, para el Laboratorio de Metalografía y Metalografía.

La duración de los nombramientos es de cuatro años, prorrogables, en su caso, por periodos de igual tiempo.

Peribirán la gratificación base anual de 72.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, la gratificación fija anual de 39.000 pesetas y demás emolumentos legales que establezcan las disposiciones vigentes.

En el acto de la posesión formularán el juramento en la

forma dispuesta en el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1971.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novella.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*ORDEN de 10 de febrero de 1972 por la que se nombra a don Antonio Casas Ferrer Subjefe provincial del Movimiento de Barcelona.*

En uso de las atribuciones que me están conferidas y a propuesta del Jefe provincial del Movimiento de Barcelona, vengo en nombrar a don Antonio Casas Ferrer Subjefe provincial del Movimiento de dicha provincia.

Madrid, 10 de febrero de 1972.

FERNANDEZ-MIRANDA

*ORDEN de 11 de febrero de 1972 por la que se dispone el cese de don Joaquín Marbán Román como Subjefe provincial del Movimiento de Lugo.*

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, a propuesta del Jefe provincial del Movimiento y a petición del interesado, vengo en disponer el cese de don Joaquín Marbán Román como Subjefe provincial del Movimiento de dicha provincia, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 11 de febrero de 1972.

FERNANDEZ-MIRANDA

*ORDEN de 11 de febrero de 1972 por la que se nombra a don Antonio Pol González Subjefe provincial del Movimiento de Lugo.*

En uso de las atribuciones que me están conferidas y a propuesta del Jefe provincial del Movimiento de Lugo, vengo en nombrar a don Antonio Pol González Subjefe provincial del Movimiento de dicha provincia.

Madrid, 11 de febrero de 1972.

FERNANDEZ-MIRANDA

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 17 de enero de 1972 por la que se convoca concurso de méritos 1/1972 para la provisión de vacantes en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y vistas las vacantes de provisión normal del Cuerpo Técnico formuladas por los diversos Ministerios civiles.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la convocatoria del concurso de méritos 1/1972 para la provisión de los destinos vacantes del Cuerpo Técnico que en el anexo se relacionan, con sujeción a las siguientes

#### Bases

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Todos los Técnicos de Administración Civil que se encuentren en situación de servicio activo y hayan servido durante los tres últimos años en el Ministerio del que dependen si aspiran a vacantes de distintos Departamentos, así como quienes procedan de la de excedente forzoso, supernumerario, suspenso o excedente voluntario.

b) Los funcionarios de las distintas Escalas Técnico-Administrativas, a extinguir, de los Ministerios civiles en situación de servicio activo, pero sólo para las vacantes existentes en los mismos Departamentos.

c) Los funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, de la Presidencia del Gobierno procedentes de la Zona Norte de Marruecos en situación de servicio activo, podrán aspirar a vacantes en la Presidencia del Gobierno o en el Ministerio que en 1 de enero de 1965 se encontraran destinados.

A tenor de lo establecido en el artículo quinto, párrafo dos, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, ningún funcionario podrá concurrir a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad donde radique su destino, salvo en el caso de que se anuncien puestos de trabajo concretos.

Segunda.—Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» vengan disfrutando un destino con carácter provisional, se encuentran obligados a asistir al presente concurso para evitar que de no hacerlo se les deparen los perjuicios previstos en el último párrafo del artículo séptimo del Decreto 1106/1966. Podrán utilizar el derecho de preferencia que les concede el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública, Velázquez, número 63, Madrid-1) y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966,

de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 28 de abril, páginas 5180 y 5161), se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Gobierno o en el del Centro o Dependencia donde estén destinados, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1966, produciendo efectos únicamente en este concurso. No se admitirán al mismo a aquellos funcionarios cuyas instancias sean presentadas fuera del plazo en el Registro del Centro, Dependencia u oficina correspondiente para su tramitación. Tampoco se admitirán los desestimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido dicho plazo.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde prestan servicios.

Cuarta.—Los funcionarios que procedan de la situación de supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos en los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12.3 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, salvo que hubiesen reingresado al servicio activo con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo del tan repetido Decreto y tengan adjudicado un destino con carácter provisional.

Quinta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 28 de abril, página 5159), teniendo en cuenta, en su caso, respecto de las condiciones indispensables y méritos preferentes, lo establecido en el artículo 10 del mismo.

No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino.

Sexta.—Resuelto el concurso y adscritos los funcionarios a cada Ministerio y localidad, los Subsecretarios respectivos los destinarán dentro de aquélla al Centro o Dependencia donde exista vacante o al puesto de trabajo concreto al que hayan concursado, dando cuenta a esta Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública).

Séptima.—No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y posesión de los destinos, con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 17 de enero de 1972.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles y Director general de la Función Pública.